



**MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE SURCO**

EXPEDIENTE N°

FECHA EMISION

FECHA VENCIMIENTO

PUE - Licencia (Pag. 6 de 12)

121192-2023

20/12/2023

19/12/2023

**RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION
N° 1175-2023-SGLH-GDU-MSS**

ADMINISTRADO	GRUPO RAZZO S.A.C. RUC N° 20608391278	PROPIETARIO	☒ SI ☐ NO
LICENCIA DE	EDIFICACION NUEVA	MODALIDAD	C
USO	VIVIENDA MULTIFAMILIAR (ORD. N° 599-MSS)	ZONIFICACION	RDB / 18 C2
		ALTURA	14.44 m
		PISOS	SEMIOTANO, 5 PISOS Y AZOTEA

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
PROLONGACION BENAVIDES	D-3	36
URBANIZACION	MANZANA	LOTE
AREA TECHADA	704.20 m2	TOTAL N° DE PISOS
AREA TERRENO	160.40 m2	N° SOTANO (S)
CODIGO CATASTRAL	4018041037	SEMIOTANO
		AZOTEA

CUADRO DE AREAS:

PISOS / NIVELES	NUEVA	EXISTENTE	NO EJECUTADO	AMPLIACION	REMODELACION	SUB-TOTAL
SEMIOTANO	135.60					135.60
PRIMER PISO	107.30					107.30
SEGUNDO PISO	107.30					107.30
TERCER PISO	107.30					107.30
CUARTO PISO	107.30					107.30
QUINTO PISO	107.30					107.30
AZOTEA	32.10					32.10
AREA TOTAL	704.20					704.20

OBSERVACIONES:

LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17° NUMERAL 7.1 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION, APROBADO POR EL D.S. N° 229-2019-VIVIENDA, AL HABER OBTENIDO EL DICTAMEN CONFORME DE LA COMISION TECNICA DE ARQUITECTURA, EN ACTA N° 1228-2023, DE FECHA 06.11.2023, ASI COMO EN LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURAS MEDIANTE ACTA N° 1296-2023 DE FECHA 21.11.2023, INSTALACIONES SANITARIAS MEDIANTE ACTA N° 1331-2023 DE FECHA 24.11.2023 E INSTALACIONES ELECTRICAS MEDIANTE ACTA N° 1336-2023 DE FECHA 27.11.2023.

LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, OBTENIENDO SU SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO; ASIMISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALUADA POR UNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCION DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

PREVIO AL INICIO DE OBRA, DEBERA DE SOLICITAR EL RESELLADO DE PLANOS CON DICTAMEN CONFORME, LOS QUE DEBERAN PERMANECER EN EL PRECIO, EN TODO EL PROCESO DE EJECUCION DE LA OBRA, ART. 58.2° DEL D.S. 229-2019-VIVIENDA.

HABILITACION URBANA

EL PRECIO MATERIA DE CONSULTA, CUENTA CON RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA CON RESOLUCION DE ALCALDIA N° 4575-02 DE FECHA 25.10.1982.

CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE OBRA

- PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA A EXCEPCION DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR HASTA DOS DIAS ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE OBRA, EL ANEJO H. DE SEÑALAMIENTO SUBITO, ADJUNTADO EL CRONOGRAMA DE VENTAS DE INSPECCION, EL PAGO POR LA VERIFICACION TECNICA, LA POLIZA CAR (TODO RIESGO) CONTRA INCENDIO, SUELO SUBCONSTRUCCION DE LA OBRA QUE SE VA EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26789, LEY DE ACCIONAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
- LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACORDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES, Y SE DE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACION TECNICA LA INFRACCION DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCION DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCION INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10° DE LA LEY 29090, LEY DE REGULACION DE HABILITACION URBANA Y DE EDIFICACION.
- DENTRO DE LOS DECRETOS DEL TITULAR DE LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EL SOMETTERE A LA SUPERVISION MUNICIPAL, EJECUTAR LAS OBRAS CON SUJECION A LOS PROYECTOS APROBADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA SEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASI COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS Y CONFIGURACIONES COLINDANTES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO, ASIMISMO SE DE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PRECIOS COLINDANTES, DE PRODUCTOS PRIVILEGIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 LITERAL A) DEL TULO DE LA LEY 29090, DE EXISTIR QUEJA VECINAL SE PROCEDERA AL ORDENAMIENTO NORMATIVO, SON CAUSALES DE MALDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 10 DEL TULO DE LA LEY 29090.
- DEBERA DE CONSIDERAR LO INDICADO EN EL D.S. N° 36-2008-MSE DE FECHA 21.02.2008, REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8:00 A 17:30 HORAS, SABADO DE 8:30 A 13:30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DIAS DOMINGOS Y FIESTAS).
- DEBERA DE CONSIDERAR LO INDICADO EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES: ORD. N° 381-MSS DE FECHA 13.07.2011, REFERENTE A PROTECCION A LOS VECINOS FRENTE A DAÑOS MATERIALES, ORD. N° 415-MSS DE FECHA 27.01.2012, REFERENTE A LA DILACION DE LA VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION, ORD. N° 456-MSS DE FECHA 30.08.2013 DE RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE A DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A AREAS PUBLICAS, Y ORD. N° 553-MSS DE FECHA 27.11.2016 QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE COLOCAR CANTEL INFORMATIVO EN TODA OBRA DE EDIFICACION.

Municipalidad Santiago de Surco

Arq. Liz Cristina Blas Blas
Subgerente de Licencias y Habilitación

Señal y firma del funcionario Municipal que integra la Licencia